

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2017 00561 00

En atención a la petición de la parte demandante¹, al tenor del artículo 306, 422 y 430 del C. G. del P., el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **mayor cuantía**, a favor de **IBEROAMERICANA DE ALIMENTOS Y SERVICIOS S.A.S.** contra **CONTIENENTAL FREIGHT S.A.S.**, por las siguientes cantidades:

1. \$305.240.698 Mcte., por concepto de condena impuesta en sentencia segunda instancia², más los intereses legales por dicha suma cobrados a partir del día siguiente en que se hicieron exigibles, liquidados a la tasa del 6% anual. (Artículo 1617 del C.C.)

2. \$10.825.000 Mcte³, por concepto de costas de primera y segunda instancia.

Notifíquese esta providencia de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del decreto 806 del 2020, en caso de conocerse un canal digital, o conforme lo indica los artículo 291 y 292 del C.G.P., haciéndole saber a la parte ejecutada que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P. No obstante, en aras de evitar futuras nulidades, el despacho pone de presente que dicha notificación (Digital) puede ser efectuada, además de lo establecido en la citada normatividad, por intermedio de oficina de correo postal certificado, a fin de verificar la trazabilidad de las comunicaciones.

Para cumplir tal carga, se concede el término de 30 días so pena de aplicar las sanciones del artículo 317 del C. G. del P.

¹ Conse01, fl.300 digital

² Conse02, fl.89 digital

³ Conse01, fl.296 digital

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE

Jc

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0d534dce4faa0d79e2c426a2b8eb1bda916abef5243fe8683cf6eb76bc5ab78**

Documento generado en 25/11/2021 04:36:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>